

**ACUERDO CONSEJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA REINA.-**

En Santiago de Chile, siendo las ...hrs. se dió comienzo a la primera Sesión Ordinaria del Consejo de la I. Municipalidad de La Reina, preside la presente Sesión su titular don FERNANDO CASTILLO VELASCO y con la asistencia de los Consejales señores:
.....-

Concurrieron además los señores:.....-

TABLA:

A.- OTROS

B.-PRESENTACION PROYECTO "PROTEGE".

B.- PRESENTACION PROYECTO "PROTEGE":

1º El Consejo de la I.Municipalidad de La Reina, toma conocimiento del Proyecto "Protege", através de la exposición que del mismo realiza el Sr Alcalde de la Comuna don Fernando Castillo. El objetivo principal del proyecto consiste en la creación de una Reserva Nacional en toda el área comprendida en la Precordillera que bordea las Comunas de Lo Barnechea, Las Condes, La Reina, Peñalolen y La Florida, los deslindes generales comprendidos en el Proyecto son: por el Norte, desde el nacimiento del Canal El Bollo en el Rio Mapocho, por el Sur, hasta la quebrada de Santa Sofía de Lo Cañas, por el Este, las altas cumbres de los cerros comprendidos en esta área, entre los cuales destacan el Provincia, el San Ramón, el Abanico, La Cruz, y Punta de Damas y por el Oriente, las cotas 900 y 1000 que marca el límite de la zona de expansión urbana por el oriente de la ciudad.

2º Los otros objetivos del Proyecto, son los siguientes:

a) Proteger especies vulnerables, propias del bosque esclerófilo, como son, el Olivillo, Quillay, Peumo, Maiten, Guayacán y otras, estableciendo pautas racionales de conservación y manejo;

b) Proteger los cursos de agua y asegurar el abastecimiento de agua potable a la ciudad;

c) Disminuir los riesgos de erosión a que se encuentra expuesto el suelo;

d) Establecer un plan a mediano y largo plazo de reforestación, como respuesta concreta para reducir los efectos de los gases de invernaderos (CO₂) y servirles de sumidero;

e) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en su dimensión corporal y espiritual, en especial de los niños, de los jóvenes y de las próximas generaciones, quienes van a poder acceder a los beneficios de su protección tanto en aspectos de educación ambiental, investigación científica y recreación;

f) Contribuir indirectamente, a mejorar la calidad del desarrollo urbano de la ciudad y abrir la ciudad a la naturaleza;

g) Servir de experiencia modelo para otras ciudades o comunas, como respuesta a un manejo integrado entre ciudad y naturaleza, y

h) Relizar una experiencia nueva en donde puedan integrarse diversos sectores e intereses: municipalidades, sector público, privado y comunidad.

3º El Consejo, a su vez, reconoce y tiene presente la urgencia por mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra comuna y de su responsabilidad constitucional y legal de proteger esta zona de incomparable belleza escénica, la cual representa un patrimonio natural que nos pertenece a todos y que es necesario salvaguardar en pro de los actuales y futuros habitantes de nuestra comuna y de nuestra ciudad.

4º Finalmente el Consejo teniendo presente lo expuesto en los acápites anteriores y en particular lo dispuesto en: los arts 19 N° 8 de la Constitución Política, que establece el derecho que tienen las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y siendo deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza, y por su parte el art. 19 N° 24 CPE. que establece que la conservación del patrimonio ambiental forma parte integrante de la función social que debe cumplir la propiedad; los arts 3º letra a) y 4º letra c), respectivamente sobre desarrollo comunitario y protección del medio ambiente que pueden realizar las municipalidades; los arts. 6º y 8º sobre convenios y acuerdos de coordinación que pueden celebrar las municipalidades con otros órganos de la administración del estado; los arts. 55 letras a) y e) en relación al art. 66 letras b) f) y g) relativas a las materias en que el Alcalde requiere el acuerdo del Consejo para aprobar el plan de desarrollo comunal, adquirir el dominio de bienes inmuebles, aprobar su participación en la formulación y ejecución de proyectos específicos y recomendar al Alcalde prioridad en su ejecución, y los arts. 5º letra j) y 118 letra d), párrafo 2º del título VII sobre Asociaciones Municipales. Todos de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECLARA Y ACUERDA:

1. Hacer suyo el proyecto "PROTEGE", cuyo gran objetivo es la creación de una RESERVA NACIONAL en la Precordilera Andina que bordea las comunas de Lo Barnechea, Las Condes, La Reina, Peñalolen y La Florida, cuyos límites generales son los siguientes: por el Norte, el nacimiento del canal El Bollo en el río Mapocho; por el Sur, la quebrada Santa Sofía de las Cañas; por el Este, las altas cumbres de todos los cerros comprendidos dentro del área, y por el Oeste, las cotas 900 y 1000 que marcan el límite de la zona expansión urbana, e incorporarla al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y realizar todos los esfuerzos tendientes a su ejecución;

2º Recomendar al Sr. Alcalde, que la formulación y ejecución de este proyecto sea abordado como una prioridad dentro de las políticas de desarrollo de esta comuna;

3º Aprobar la participación de esta Municipalidad en una Asociación de Municipalidades del Sector Oriente de Santiago, integrada por las Municipalidades de Lo Barnechea, Las Condes, La Reina, Peñalolen y La Florida, en conformidad a lo dispuesto en el art. 107 de la Constitución Política y cuyo objeto será llevar a efecto la ejecución del proyecto "PROTEGE";

4º Propone, que la administración y dirección del proyecto "PROTEGE" quede radicado en la I. Municipalidad de La Reina;

5º Aprueba destinar un porcentaje del presupuesto municipal en la ejecución y desarrollo del proyecto "PROTEGE", de acuerdo al límite establecido en el art. 5 letra j) de la Ley de Municipalidades, como asimismo se busquen otras formas de financiamiento, siempre que no impliquen empréstito;

6º Aprueba elaborar y enviar al Parlamento un proyecto de ley que establezca la expropiación del área o una parte de ella; su protección bajo la categoría de manejo denominada "RESERVA NACIONAL", y su control y administración, por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en conjunto con la Asociación de Municipalidades.

CONSIDERACION FINAL

Los Consejales de la Comuna de La Reina, están conscientes que iniciativas de este tipo, dan respuesta real a los postulados y acuerdos adoptados en la Cumbre sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Rio de Janeiro, Brasil, en Junio del presente año, en donde el mundo entero se da cuenta de la necesidad de proteger y conservar la naturaleza creada por Dios.
